

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 9 8

LITUECHE, 0 2 NOV 2015 .-

"AUTORIZA LLAMADO A LICITACION CONSTRUCCION MURO DE
CONTENCION PAVIMENTACION, ESCUELA C.R.S.H. COMUNA DE
LITUECHE"

DE: 0783.-
02/11/2015

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación, Fondo Apoyo a la Educación Pública.-
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones las dependencias educativas.-
- La mayor seguridad que esta construcción prestará a la Unidad Educativa mencionada anteriormente.-
- Las Bases Generales que norma el presente proceso de Licitación
- Las Bases Especiales que norma el presente proceso de Licitación
- Las Especificaciones Técnicas para efectuar la construcción Muro de Contención Pavimentación Escuela C.R.S.H.
- El Plano de Planta, el croquis de ubicación y Elevaciones que se presenta a la presente Licitación
- El Plano de Detalles, que se presenta a la presente Licitación.-
- El Itemizado contemplado en este Proyecto.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129.
- Certificado de Acuerdo Honorable Consejo Municipal, Acuerdo N° 107/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Llámase a Licitación pública** para la "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PAVIMENTACION, ESCUELA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE".
- 2.- **APRUEBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la Construcción Muro de Contención Pavimentación, Escuela C.R.S.H. Comuna de Litueche.
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Sr. Jefe (s) Departamento de Educación.
 - Sr. Administrador Municipal.
 - Sr. Director de Obras.
- 4.- **Impútese el gasto al Subtítulo 22 ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones". Recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública.**
- 5.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PAVIMENTACION, ESCUELA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE”

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley General de Urbanismo y Construcción; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber; Ley 20.123 de Subcontratación, Ley 16.744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales., Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

1.2. Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

1.3. En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

1.4. En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

2.- DEFINICIONES

a) MANDANTE

Será para todos los efectos La Ilustre Municipalidad de Litueche.

b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE

Profesionales debidamente nombrado por el Mandante que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que





d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO DE OBRA

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PRESUPUESTO A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

p) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



q) NORMATIVA TECNICA VIGENTE

Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

3.- DE LAS PROPUESTAS

3.1. El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación.

4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

4.1. Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

5.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

5.2. Los antecedentes considerados en la presente Licitación Pública se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

6.- GARANTIAS

6.1. El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye un Documento de Garantía Bancario, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

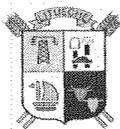
6.2. Todos los Documentos de Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA

7.1. La apertura de Propuesta se efectuará en fecha establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 2





Decreto Alcaldicio.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en el proceso de Apertura los proponentes podrán formular observaciones y/o reclamos las que deberán quedar estampadas vía portal www.mercadopublico.cl.

7.2. El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión, y será publicada vía portal www.mercadopublico.cl.

8.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

8.2. Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone y los objetivos que se persiga

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

8.3. Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

9.- DEL CONTRATO

9.1.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha señalada en este, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o



9.2.- El Contratista que inicie trabajos antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellos y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

9.3.- El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

9.4.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

9.5.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

9.6.- Cuando por la naturaleza del diseño a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

9.7.- La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

9.8.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

10.- REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

10.1.- El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

10.2.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

10.3.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Revisión, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista o Consultor dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

10.4.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuere rechazada y se decidiera de aceptar las órdenes impartidas, el Mandante



Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.- El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

11.2.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

11.3.- En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

12.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ↓ Aclaraciones.
- ↓ Términos de Referencia.
- ↓ Especificaciones Técnicas.
- ↓ Planos Referenciales.
- ↓ Bases Administrativas Especiales.
- ↓ Bases Administrativas Generales.

12.2.- El Contratista podrá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la firma del contrato, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

12.3.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por la encargada de la revisión.

12.4.- Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa técnica vigente y recomendaciones del fabricante.

12.5.- El Contratista responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo Documento, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.



totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

13.- DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

13.1.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- e) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

13.2.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a los diseños inconclusos o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

14.- DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES

14.1.- Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

No se consulta anticipo ni retenciones.

15.- XV SANCIONES Y MULTAS

15.1.- El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por un documento bancario de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



16.- RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

16.1- La recepción provisoria es el Acto Administrativo, mediante el cual la Comisión Revisora, designada al efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

16.2.- Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido 3 meses recepcionados provisoriamente los trabajos.

16.3.- El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio del Documento de Garantía correspondiente.

16.4.- Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad, respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 7 días corridos para subsanarlas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

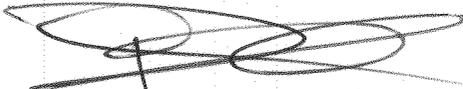
Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Comisión fijará un nuevo y último plazo de 2 días corridos, para el término definitivo de los Trabajos, pero se aplicará multa por atraso a partir del término del plazo contractual.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

17.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.




RAMÓN HERNÁN DONOSO DÍAZ
JEFE DAEM




RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PAVIMENTACION, ESCUELA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE”

1.- BASES DE LA PROPUESTA

1.1. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley General de Urbanismo y Construcción; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber; Ley 20.123 de Subcontratación, Ley 16.744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley General de Urbanismo y Construcción; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber; Ley 20.123 de Subcontratación, Ley 16.744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

2.- IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Nombre del Proyecto	“Muro de Contención Pavimentación, Escuela C.R.S.H. Comuna de Litueche”
Mandante	Ilustre Municipalidad de Litueche.
Mandatario	Ilustre Municipalidad de Litueche.
Valor Máximo de la obra	\$ 11.665.776.- IVA Incluido.
Unidad Técnica	Ilustre Municipalidad de Litueche.

3.- DE LOS PROPONENTES

3.1. Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros:

↓ **Registro Municipal** : Estar inscrito en registro referido a la especialidad de Cualquier Municipalidad del País.

3.2.- Persona Natural: Encontrarse Inscrito en ChileProveedores.

3.3.- Persona Jurídica: Encontrarse Inscrito en ChileProveedores.

3.4.- Observaciones: En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



4.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

4.1. Sistema de Contrato :	A suma alzada sin reajuste ni intereses, con Estados de Pago Final de acuerdo a la Recepción Provisoria sin Observaciones.
4.2. Sistema de Impuestos	El contrato estará afecto al 19% IVA.-
4.3. Entrega de Antecedentes:	Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a partir de las 17:00 horas del día 03 de Noviembre del 2015.-
4.4. Visita a Terreno Obligatoria:	El día 05 de Noviembre del 2015 a las 15:00 horas en Dependencias del Departamento de Educación Municipal de Litueche, antiguo Internado Municipal. En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Notarial o si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este, deberá acreditar mediante Poder Notarial.-
4.5. Consultas	Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl desde las 17:00 Horas del día 03 de Noviembre del 2015 y hasta las 21:00 horas del día 05 de Noviembre del 2015.-
4.6. Aclaraciones	Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las 15:00 horas del día 09 de Noviembre del 2015.-
4.7. Entrega de las Propuestas:	Según establecido vía portal www.mercadopublico.cl Hasta las 16:00 horas del día 11 de Noviembre del 2015.-
4.8. Apertura de Propuestas:	Según establecido vía portal www.mercadopublico.cl A partir de las 16:15 horas del día 11 de Noviembre del 2015.-
4.9. Adjudicación	13 de Noviembre del 2015.
4.10 Entrega de terreno	16 de Noviembre del 2015.-
4.11. Plazo Mínimo y Máximo	El plazo máximo será de 35 días corridos respectivamente y plazo mínimo de 20 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de la Entrega de Terreno.-

5.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

5.1.	Bases Administrativas Generales.
5.2.	Bases Administrativas Especiales.
5.3.	Especificaciones Técnicas.
5.4.	Planos referenciales entregados.
5.5.	Documentos Anexos según formatos entregados.
5.6.	Documentos Oferta Económica según formatos entregados.
5.7.	Consultas y Aclaraciones.

6.- GARANTIAS

6.1. FIEL CUMPLIMIENTO DEL	Para asegurar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, se exigirá como Garantía de Fiel Cumplimiento del 
----------------------------	---



- Pagaré a la Vista
- De carácter irrevocable
- Equivalente al 10% del valor total de la oferta (IVA incluido). Expresado en UF.
- Tomado a nombre de la Municipalidad de Litueche RUT 69.091.100-0

• El Documento de garantía que sea presentado, deberá contener: lugar y fecha de otorgamiento, nombre y RUT del tomador (oferente), vigencia a la fecha indicada en la sección "Naturalezas y Montos de las garantías", tomada a favor de la Municipalidad de Litueche RUT 69.091.100-0 y, glosa: "Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato" de la Oferta Propuesta Pública N° ID _____
"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PAVIMENTACION, ESCUELA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE"

Respecto de la glosa, en aquellos casos que el banco no incorpora dicha información en el documento de garantía, ésta información deberá ser incluida por el oferente al reverso del documento y firmado en señal de conformidad.

Respecto de la "Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato", no se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.

Los documentos que deban acompañarse en formato físico deberán ser remitidos, en sobre cerrado, al Departamento de Educación, ubicada en Obispo Eduardo Larraín S/N de la comuna de Litueche.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo del contrato más 15 días hábiles.

El prestador deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que, a su requerimiento, determine el Mandante. Si no la renovare, el mandante queda facultado para hacerla efectiva de forma inmediata.

Los documentos que deban acompañarse en formato físico deberán ser remitidos, en sobre cerrado, al Departamento de Educación, ubicada en Obispo Eduardo Larraín S/N de la comuna de Litueche.

El DOCUMENTO DE GARANTIA será devuelto una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

El Documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.



6.2. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista y, para asegurar la Buena Ejecución de la Obra, se exigirá como Garantía por Buena Ejecución de la Obra, un documento con las características que se indican:

- Pagaré a la Vista
- De carácter irrevocable
- equivalente al 10% del valor total de la oferta (IVA incluido)
- Tomado a nombre de la Municipalidad de Litueche RUT 69.091.100-0

Expresada en UF., con una vigencia de 3 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva.

El Documento de garantía que sea presentado, deberá contener: lugar y fecha de otorgamiento, nombre y RUT del tomador (oferente), vigencia a la fecha indicada en la sección "Naturalezas y Montos de las garantías", tomada a favor de la Municipalidad de Litueche RUT 69.091.100-0 y, glosa: "Garantiza por Buena Ejecución de la Obra" de la Oferta Propuesta Pública N° ID _____
"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PAVIMENTACION, ESCUELA C.R.S.H. COMUNA DE LITUECHE"

Respecto de la glosa, en aquellos casos que el banco no incorpora dicha información en el documento de garantía, ésta información deberá ser incluida por el oferente al reverso del documento y firmado en señal de conformidad.

Los documentos que deban acompañarse en formato físico deberán ser remitidos, en sobre cerrado, al Departamento de Educación, ubicada en Obispo Eduardo Larraín S/N de la comuna de Litueche.

7.- EFECTOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

7.1.- Se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de licitación si existiesen, obligándose a no tomar ventaja indebida de cualquier posible deficiencia del mismo y a colaborar con el municipio, a fin de que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible. Cualquier omisión o divergencia en el llamado a licitación o en el proceso mismo, así como de las Bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los oferentes de su responsabilidad para con el municipio, siendo obligación de los oferentes hacerlas valer oportunamente en el periodo de consultas y respuestas.

8.- CONTENIDO DE LA OFERTA



de lo ofertado y los plazos comprometidos, lo que se indicará a través del formulario correspondiente. Los valores Vía Mercado público siempre se considerarán sin impuestos (valor neto). La oferta comprenderá todos los bienes y servicios u obras necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, incluyendo los trámites, gestiones, contrataciones, materiales que deban adquirirse y la mano de obra especializada para ejecutar las obras relacionadas con las especificaciones técnicas de la propuesta.

9.- FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

9.1.- El proponente presentará su propuesta (anexos y económica), sólo a través del portal Mercado Público (no habrá entrega documentada de sobres con propuestas en dependencias municipales) en archivos digitalizados o escaneados, de acuerdo a lo indicado en el Portal Mercado Público. La omisión o no presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la propuesta, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación.

En esta instancia, se dejará constancia en el Acta de Apertura, de cualquier hecho que parezca anormal o indefinido en las propuestas, no atendiendo su oferta económica.

9.2.- Documentos Anexos

Formato N° 1: Identificación del Proponente. Para personas naturales, deberá adjuntar cédula de identidad; mientras que para Personas Jurídicas, deberá adjuntarse ROL y Escrituras de constitución, más modificaciones si existiesen.

Aclaraciones y respuesta a las consultas formuladas por los oferentes, firmadas en cada página si las hubiere (si no se hacen consultas, no adjuntar certificado a la propuesta).

Formato N° 2: Declaración Jurada Ante Notario de Aceptación de los Antecedentes de la Propuesta Publicados en el Portal Chilecompra.

Formato N° 3: Análisis Precios Unitarios, más itemizado.

Formato N° 4: Declaración de No Parentesco.

Formato N° 5: Propuesta Económica. Valor total de la oferta. En este Formulario, **se debe consignar plazo de entrega de obras.**

9.3.- El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.

10.- DE LA ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

10.1.- El Mandatario constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales designados a través de Decreto Alcaldicio. La Comisión Evaluadora analizará cada propuesta de acuerdo a los plazos entregados en el Portal Mercado Público; y se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia.

Asimismo el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de las ofertas...



por objeto la revisión de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Criterios de evaluación	Puntajes Máximo	Ponderación
Oferta Económica	100	50%
Plazos de Ejecución	100	50%

Los factores se evaluarán separadamente procediéndose a ponderar primero el valor y posteriormente los plazos de Ejecución de las obras.

$$\text{Puntaje} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) \times 100$$

Se otorgará 100 puntos en oferta económica al oferente que presente el menor valor.

$$\text{Puntaje} = ((\text{Plazo Mínimo Ofertado}) / (\text{Plazo Oferta})) \times 100$$

Se otorgará 100 puntos en plazos estimados de entrega de obras, a aquella oferta que contemple menos plazo.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación serán enviados al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Mandatario, se procederá a la Dictación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido por escrito. Entre la fecha de Apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso de tiempo no superior a 2 días transcurrido el cual el proveedor podrá desistir de su oferta. Si el primer calificado desiste de su oferta sin dar aviso correspondiente en los plazos estipulados o no cumple con lo estipulado en su propuesta en cuanto a plazos de validez de precios detallados, se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de calificación. Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del portal Mercado Público, de acuerdo a los plazos estipulados en él mismo, adjuntando el Formulario de Identificación del Oferente y su Oferta económica. Por la naturaleza de los servicios, no será necesario presentar las ofertas en soporte papel, para lo cual, sólo se deberá adjuntar en forma digital al portal correspondiente, los archivos que se anexan en la presente licitación.

11.- DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

11.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Litueche el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica
- Modalidad de Suma Alzada
- En pesos



- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida, plazo, especificaciones técnicas, planos referenciales y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.
-

11.2.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con una Documento bancario. Esta documento será extendido a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por al menos un monto equivalente al 10% del valor del contrato expresada en UF y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un Documento de Garantía por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente al 10% del contrato, hasta el momento de la Recepción Definitiva.

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio de las obras. Esta fecha será de la suscripción del contrato, de la aprobación administrativa de éste, o de la fecha de Entrega de Terreno.

11.3.- MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

11.3.1.- POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11.4.- ESTADOS DE PAGO

Se considera 1 Estado de Pago, después de obtenida la Recepción Provisoria sin Observaciones.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.- VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones.

12.2.- DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS



	Se considera un set de fotografías compuestas por al menos 12 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).
12.3.- COORDINACION CON PROPIETARIOS	La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte
12.4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD	Serán las establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente.
12.5.- LIBRO DE OBRAS	Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2. número 9 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de: <ul style="list-style-type: none">• Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.• Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.• Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.•

13.- TÉRMINO DE LAS OBRAS

13.1.- Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, el Documento de Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, un set de fotografías demostrando el proceso de las intervenciones señaladas en presupuesto y especificaciones.

14.- RECEPCION DE LAS OBRAS

14.1.- PROVISORIA	La Recepción Provisoria se efectuará conforme a la Visación de la I.T.O.
14.2 DEFINITIVA	Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 3 meses y previa solicitud por escrito del contratista.



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Documento de Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

15.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1.- El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra.



RAMÓN HERNÁN DONOSO DÍAZ
JEFE DAEM



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Litueche, Noviembre de 2015.

Litueche

FORMATO N° 1

LICITACION ID N° _____

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PUBLICA:

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRONICO

D.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO: _____ FECHA: _____

MONTO: _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO N° 2

LICITACION ID N°

DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA:

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO 4

LICITACION ID N° _____

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PUBLICA:

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación
de _____ RUT _____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



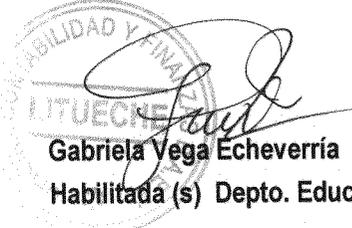
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 129.-

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.571 de fecha 19 de Noviembre del año 2014, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la Contratación de los Servicios, **"Muro de Contención Pavimentación, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez"**.

Financiamiento: Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

Se extiende el presente certificado a petición del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche, de acuerdo al Artículo N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886.-


Gabriela Vega Echeverría
Habilitada (s) Depto. Educación

Litueche, 02 de Noviembre de 2015.-